



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0567 30 NOV 2023 Pág. 1 de 5

**“Por la cual se exalta la excelencia y se otorga un incentivo pecuniario al Mejor Equipo de Trabajo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia”**

## **EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y en especial las asignadas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y

### **CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.10.8 del citado Decreto, los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos estratégicos de las entidades.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.10.9 Ibidem se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

Que el artículo 2.2.10.10 del citado Decreto 1083 de 2015 indica que para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo, la calidad del mismo, sus efectos en el mejoramiento del servicio, la eficiencia con que se haya realizado su labor y su funcionamiento como equipo de trabajo.

Que los trabajos presentados por los Equipos de Trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales de acuerdo con el artículo 2.2.10.14 del Decreto 1083 de 2015:

- El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0567 30 NOV 2023 Pág. 2 de 5

**“Por la cual se exalta la excelencia y se otorga un incentivo pecuniario al Mejor Equipo de Trabajo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia”**

- Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la Entidad.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.10.17 Ibidem, es responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

Que mediante Resolución No. 105 del 30 de enero de 2023, se adoptó el Programa de Bienestar e Incentivos Institucionales de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la vigencia fiscal 2023.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, designó en 2023 el Grupo Evaluador conformado por:

1. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
2. Director de Recursos Físicos y Gestión Documental.
3. Director de Gestión Humana.

Que el instructivo de selección de servidores públicos para otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia establece los lineamientos tanto para los servidores públicos como para los equipos de trabajo que se destacan por su desempeño y aportes a la gestión de la entidad.

Que según el numeral 1.2.2. del instructivo de selección de servidores públicos para otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, para conformar los Equipos de Trabajo, los servidores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos para participar de los incentivos institucionales.
- Los servidores solamente podrán hacer parte de un Equipo de Trabajo.
- Los Equipos de Trabajo podrán integrarse únicamente con servidores inscritos en carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción de los diferentes niveles jerárquicos y dependencias.
- Cada Equipo deberá conformarse con un mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) personas y designará un representante quien será el canal de comunicación de su equipo frente a las áreas competentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. **0'567** **30 NOV 2023** Pág. 3 de 5

**“Por la cual se exalta la excelencia y se otorga un incentivo pecuniario al Mejor Equipo de Trabajo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia”**

- El Equipo de Trabajo debe inscribirse a través de comunicación radicada con destino a la Dirección de Gestión Humana, sin necesidad del visto bueno de cada uno de los jefes de dependencia de los integrantes del equipo.
- El proyecto o trabajo postulado, no podrá corresponder al desarrollo de las funciones propias de los cargos, por lo cual será concebido como un valor agregado a la gestión de la Entidad.
- Durante el desarrollo de las actividades de mejores Equipos de Trabajo, los servidores públicos participantes deben actuar bajo los principios y valores establecidos en el Código de Integridad Distrital.

Que en fecha 12 de Julio de 2023 en el espacio institucional Charlas con Talento, se llevó a cabo la socialización de los lineamientos contenidos en el instructivo con código I-GH-028 referido a la Selección de servidores públicos para otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, y el 14 de Julio de 2023 se envió correo masivo al personal de planta de la entidad con la guía y el plazo máximo de radicación de trabajos.

Que en fecha 30 de noviembre de 2023, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunió de forma extraordinaria para pronunciarse sobre la selección de los Mejores Equipos de Trabajo y una vez recibido el informe final por parte del Grupo Evaluador y teniendo en cuenta que solo un equipo cumplió con los requisitos requeridos, el cual se denomina *“Control para la optimización de operación de recepción NUSE 123 a partir de la matriz de proyección de operadores”*, proyecto que fue presentado por el equipo de trabajo conformado por los siguientes servidores públicos:

SERVIDOR PÚBLICO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA AL MOMENTO DE REALIZAR EL PROYECTO
NELSON JOBANNY URREA ALFONSO	79743413	OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
LILIANA PAOLA CARDENAL MORALES	1010213730	OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
JOAN ESTIK LEON FETECUA	1016048596	OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
DAMARIS GONZÁLEZ CASTELLANOS	1026281071	OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

Que según el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales 2023, se otorgará un incentivo pecuniario para el primer lugar para del Mejor Equipo de Trabajo equivalente a 11 SMMLV, y habiendo sido seleccionado un solo equipo de trabajo por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, procede otorgar el incentivo de once (11) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, equivalente a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.760.000) al equipo

**“Por la cual se exalta la excelencia y se otorga un incentivo pecuniario al Mejor Equipo de Trabajo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia”**

seleccionado, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1363 del 30 de noviembre de 2023, Rubro O21202020080383117 – “*Servicios de gestión de desarrollo empresarial*”.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar un incentivo pecuniario correspondiente a DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.760.000) al equipo de trabajo que presentó el proyecto “*Control para la optimización de operación de recepción NUSE 123 a partir de la matriz de proyección de operadores*”, conformado por los siguientes servidores públicos:

SERVIDOR PÚBLICO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA AL MOMENTO DE REALIZAR EL PROYECTO
NELSON JOBANNY URREA ALFONSO	79743413	OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
LILIANA PAOLA CARDENAL MORALES	1010213730	OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
JOAN ESTIK LEON FETECUA	1016048596	OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
DAMARIS GONZÁLEZ CASTELLANOS	1026281071	OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

**Parágrafo.-** El valor del incentivo pecuniario otorgado, será distribuido entre los anteriores integrantes del equipo arriba indicados, a razón de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.190.000) para cada uno.

**ARTÍCULO 2.-** Ordenar a la Dirección Financiera – Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la expedición del CRP y el pago de la suma correspondiente a de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.190.000) a los servidores indicados en el artículo primero de esta resolución, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

**Parágrafo.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1363 del 30 de noviembre de 2023, Rubro O21202020080383117 – “*Servicios de gestión de desarrollo empresarial*” del presupuesto de la actual vigencia.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar a la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el contenido de la presente resolución, para que efectúe los trámites administrativos a que haya lugar.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0567 30 NOV 2023 Pág. 5 de 5

**“Por la cual se exalta la excelencia y se otorga un incentivo pecuniario al Mejor Equipo de Trabajo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia”**

**ARTÍCULO 4.-** Archívese copia de la presente resolución en la historia laboral de cada uno de los empleados públicos objeto del reconocimiento.

**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 30 NOV 2023

**OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Olga Lucia Monsalve Girón – Dirección de Gestión Humana

Revisó: Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana

Sandra Patricia Pinilla Martínez – Directora Gestión Humana

Aprobó: Reinaldo Ruíz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional

